

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se dispone el cese de don Víctor Zarco Lora como asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de junio de 1990, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual desarrollado en la Orden de 28 de diciembre de 1987,

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a D. Víctor Zarco Lora, a petición propia, como Asesor de esta Consejería.

Mérida, 24 de septiembre de 1991

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 24 de septiembre de 1991, por la que se nombra a don Juan Antonio Arias Gil como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de julio de 1990, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual desarrollado en la Orden de 28 de diciembre de 1987,

DISPONGO

Artículo único.—Nombrar a don Juan Antonio Arias Gil como Asesor de la Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 24 de septiembre de 1991

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

Decreto 107/1991 de 17 septiembre por el que se dispone el cese de tres miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13, apartado i) de la Ley 3/1986 «Ley de la Extremeñidad» de 24 de mayo, y a propuesta de la Excelentísima Consejera de Emigración y Acción Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1991,

DISPONGO

El cese como miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas de:

Doña Flora Barquero Rullán
Doña M^a Teresa Figueira González
Don Lorenzo Escudero Araujo

agradeciéndoles la colaboración prestada.

Mérida, 17 de septiembre de 1991

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

DECRETO 108/1991 de 17 de septiembre de 1991, por el que se dispone el nombramiento de tres representantes como miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas

El artículo 13, apartado i) de la Ley 3/1986 «Ley de la Extremeñidad» de 24 de mayo, indica que la Junta de Extremadura elegirá tres representantes como miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas, entre personas con experiencia en el campo de la emigración.

A tenor de dicho artículo y a propuesta del Consejo de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1991: